

Resolución No. JPRF-G-2022-018
LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 70 ibidem, respecto al Sistema Nacional de Finanzas Públicas, señala: "Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINIFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades";

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena que los presupuestos de las entidades y organismos señalados en ese cuerpo legal entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año;

Que, el artículo 101 ut supra, dispone: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINIFIP";

Que, mediante el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro 1, se creó la Junta de Política y Regulación Financiera, como parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada; y, se determinó su conformación;

Que, el artículo 14.1, numeral 14, literal a) del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I, constan las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público;

Que, el Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I, fue renumerado por el artículo 2 de Resolución de la Junta de Política Monetaria y Financiera Nro. 647-2021-F, publicada en Registro Oficial Nro. 415 de 22 de marzo del 2021;

Que, el 27 de septiembre de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para la programación y formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025. Dentro de ese instrumento, el acápite 4.2.2., desarrolla los lineamientos para los presupuestos de la banca pública;

Que, mediante la Resolución Nro. JPRF-F-2021-003 de 10 de diciembre de 2021, la Junta de Política y Regulación Financiera, sobre la base de las directrices expedidas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, emitió los lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria de las Entidades Financieras Públicas para el año 2022;

Que, mediante la Resolución Nro. JPRF-F-2021-009 de 30 de diciembre de 2021 se modificó el cronograma de presentación y aprobación de las proformas presupuestarias para el año en curso, al tenor de las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la Sección XI "Lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria de las Entidades Financieras Públicas para el año 2022", del Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que, el 06 de enero de 2022, con memorando Nro. BIESS-GGEN-2022-0016-MM el Gerente General pone en conocimiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS la proforma presupuestaria para el año 2022 que se pone a consideración en segundo debate; misma que se aprueba en Sesión Ordinaria Presencial Nro. 03-2022, desarrollada el 10 de enero de 2022;

Que, el 10 de enero de 2022, mediante oficio Nro. BIESS-GGEN-2022-0041-OF, el Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS - remite a este cuerpo colegiado su proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2022;

Que, el 11 de enero de 2022, mediante oficio Nro. JPRF-JPRF-2022-0006-O, la Junta de Política y Regulación Financiera requirió el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del procedimiento de aprobación de la proforma presupuestaria del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS para el ejercicio económico 2022;

Que, a través del oficio Nro. MEF-VE-2022-0009-O de 14 de enero de 2022 el Viceministro de Economía adjunta el informe Nro. MEF-CESFM-2022-005 de 13 de enero de 2022, donde se recomienda la aprobación de la proforma presupuestaria del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al ejercicio económico del año 2022;

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera mediante memorando No. JPRF-SETEC-2022-0009-M de 15 de enero de 2022, remite a la Presidente de la JPRF, los análisis técnico y jurídico que sustentan la pertinencia de esta resolución, contenidos en los informes No. JPRF-CT-2022-0013 y No. JPRF-CJ-2022-0008 de 15 de enero de 2022, respectivamente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos convocada el 16 de enero de 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 17 de enero de 2022, conoció el presupuesto del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, para el ejercicio económico del año 2022; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.– No Aprobar el presupuesto del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al ejercicio económico del año 2022, que fuera remitido por el Gerente General del BIESS a la Junta de Política y Regulación Financiera con oficio No. BIESS-GGEN-2022-0041-OF de 10 de enero de 2022. Sin perjuicio de lo cual, esta institución financiera preparará una proforma presupuestaria que observe los lineamientos establecidos por la Junta mediante Resolución No. JPRF-F-2021-003; o, en su defecto deberá brindar nuevos elementos de juicio, con sus respectivos soportes

documentales, que sustenten de forma suficiente, competente y pertinente la necesidad, así como el costo-beneficio para no aplicar o exceder los lineamientos establecidos por la Junta para el ejercicio económico 2022.

En el primer escenario, de presentarse una nueva proforma, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS - cumplirá con el procedimiento previsto en el artículo 8 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuestado", Subsección I "Normas de Gestión Presupuestaria para las entidades del sector financiero público".

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Publíquese la presente resolución en la página web de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el término máximo de dos días desde su expedición.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero de 2022.

LA PRESIDENTE,

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la resolución que antecede la magister María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero de 2022.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIA TÉCNICA

Dra. Nelly Arias Zavala